INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	COP-410-2025 (148862) Suscrito el Veintinueve (29) de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA AFECTADA, DEL JARDÍN INFANTIL "LA CIUDAD QUE SOÑAMOS" A CARGO DE LA SDIS Y UBICADO DENTRO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IGOTEC INGENIERIAS SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.242.015-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LINA NATALIA CORONADO RODRIGUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	1.001.168.968
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES
VALOR INICIAL	($ 260.700.604) - DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242800
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Dotar, 3, Unidad(es), operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	1557 – DICIEMBRE 30 DE 2025
PRORROGAS (cuando aplique)	N/A
ADICIÓNES (cuando aplique)	N/A

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	N/A
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	($ 260.700.604) - DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	TREINTA (30) DE MARZO DE 2026
PÓLIZAS (cuando aplique) **(Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)**	Anexo cuadro de pólizas, incluye póliza actualizada con el acta de recibo final*
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	N/A

*** Anexo cuadro de pólizas, incluye póliza actualizada con el acta de recibo final**

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	NB-100425149	$26.070.060.40	29/12/2025	15/08/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A
Prestaciones Sociales	NB-100425149	$13.035.030.20	29/12/2025	15/02/2029	Compañía Mundial de Seguros S.A
Estabilidad de la Obra	NB-100425149	$52.140.120.80	15/02/2026	15/02/2028	Compañía Mundial de Seguros S.A
Responsabilidad extracontractual	NB-100113202	$350.181.000.00	29/12/2025	15/02/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Responsabilidad extracontractual	NB-100113202	$350.181.000.00	29/12/2025	05/04/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Cumplimiento del contrato	NB-100425149	$26.070.060.40	16/02/2026	03/10/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A
Prestaciones Sociales	NB-100425149	$13.035.030.20	16/02/2026	05/04/2029	Compañía Mundial de Seguros S.A
Estabilidad de la Obra	NB-100425149	$52.140.120.80	12/06/2026	12/06/2028	Compañía Mundial de Seguros S.A

2. SUPERVISIÓN CONTABLE: Al contratista se le efectuó un (1) pago, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA OCHO (8), FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO**	**FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
Primera orden de pago No. 3000626805	Cobro por avance de obra al 94.84%	11/06/2026	19/06/2026	$247.222.264,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$260.700.604,00
VALOR TOTAL EJECUTADO FDLBU				$260.684.710,00
VALOR TOTAL CANCELADO FDLBU(pagado)				$247.222.264,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$13.462.446,00
SALDO A FAVOR DEL FDLBU				$15.894,00

(*) Según Estado (s) de Cuenta No(s). BP SAP 1001040241 del 10 de agosto de 2026, expedido por la Dirección Financiera del Área de Gestión del Desarrollo - Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO, que cita:**

"(...)" El valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($260.700.604) M/CTE, equivalentes a 183.140 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.(...)"

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
0230117459920242800	Dotar, 3, Unidad(es), operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	$260.700.604,00	1557	$260.700.604,00
Valor total del CRP				$260.700.604,00

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Desmonte y reinstalación aparatos sanitarios, orinales y divisiones de baño - reinstalación incluye sello con sikaflex color blanco	$1.096.090,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Desmonte y reinstalación de lavamanos, grifería y accesorios, aparatos y mobiliario cocina con medios manuales, acopio del material desmontado y posterior montaje.	$209.708,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Demolición piso acabado existente y base en placa de fibrocemento - incluye retiro y disposición de escombros - (Demolición Acabado de Piso)	$6.649.019,42	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Reparación puntual estructura piso existente incluye arreglo perfiles existentes (soldaduras y refuerzos) - CORDON SOLDADURA 6010 (L=2 1/2" garg3/16" normal**	$4.726.650,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro y aplicación 2 manos Anticorrosivo (1a Mano verde 2a mano gris) a estructura pisos con compresor (ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL), incluye lijado limpieza y materiales.	$28.272.693,68	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Aplicación de Sello de juntas placa fibrocemento de piso con Aplicación de Sikaflex gris o blanco incluyendo materiales. (Ancho =0,01 Prof= 0,01) rend = 6 ml	$6.448.234,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación piso acabado para zonas húmedas (Baños y cocina) - PISO CERA MICO ANTIDESLIZANTE COLOR CLARO	$4.216.574,10	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación piso acabado - Liston de Piso SPC tráfico Comercial color a definir. Espesor entre 4 mm a 7 mm - resistencia trá fico AC4 - AC5 ancho entre 18 y 23 cms x 1.20 cm de largo (Comedor, Aula 6 contigua a baños niños, Salón caminadores, Modulo administrativo)	$28.166.943,11	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación Guardaescobas PVC en zonas donde se instale piso Spc (Zonas Come dor, Aula 6 contigua a baños niños, Salon cami nadores, Modulo administrativo)	$2.149.004,03	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Reparación puntos específicos estructura cubierta, barandas (soldaduras y refuerzos) - CORDON SOLDADURA 6010 (L=2 1/2" garg3/16" normal**	$2.691.192,00	Pagada

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Limpieza y lijado estructura cubierta	$19.014.959,70	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Raspado lijado y limpieza estructura BARAN DAS	$5.021.855,16	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Aplicación 2 manos Anticorrosivo (1a Mano verde 2a mano gris) ESTRUCTURA CUBIERTA Y BARANDAS con compresor (ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL)	$8.945.736,94	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Reparación puntos específicos CANALES Desarrollo lamina 15x40x15 = 70 cms (Soldadura estaño + masilla)	$1.546.188,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Limpieza y lijado interior y exterior CANALES	$7.069.691,22	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Aplicación 2 manos Anticorrosivo lado externo e interno canales (1a Mano verde 2a mano gris) con compresor (ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL)	$5.090.970,26	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Aplicación pintura bituminosa o similar lado interno - Impermeabilización Canales	$4.685.351,85	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Aplicación esmalte blanco estructura cubierta, barandas y canales lado externo (ESMALTE EXTERIOR S/LAMINA LINEAL)	$25.697.681,46	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Reparación goteras en teja tipo sandwish Instalación cinta foil aluminio tiras desde cumbrera a canal	$12.355.314,85	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Limpieza, lijado y preparación muros secos (Dry Wall)	$60.494,15	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro y aplicación pintura tipo ESMALTE sobre muros secos internos aulas M2	$115.574,82	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro y aplicación Pintura TIPO ESMALTE sobre muros internos y externos de la zona de aseo y del tanque de la sede	$3.253.456,89	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación de media caña prefabricada en granito pulido	$4.948.848,24	Pagada

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación de placa en fibrocemento con espesor a 20mm	$23.459.607,55	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Sondeo y limpieza red sanitaria o aguas lluvias de 2" a 4" garantizando el retiro de solidos para su correcto funcionamiento.	$5.756.007,75	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación de estructura metálica	$27.599.045,36	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación de mezcla concreto en 3000PSI para dado de soporte Dim: base 0,17cms x 0,17 cms altura 0,14 cms	$305.184,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación de rejilla aluminio para sifón	$185.612,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación de teja traslucida ondulada en PVC	$6.888.084,00	Pagada
FE-155	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Desmonte de cubierta liviana traslucida plástica	$596.491,61	Pagada

RESUMEN VALORES GENERALES CUENTA 1		
	Costo directo	$ 189.268.308,00
Costo Indirecto	Administración (24,62%)	$ 46.597.857,52
	Imprevistos (1,00%)	$ 1.892.683,08
	Utilidad (5,00%)	$ 9.463.415,40
	Valor total facturado	**$ 247.222.264,00**

Cuenta de Cobro No. 2 (Presente cuenta – LIQUIDACIÓN)

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
FE-161	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Limpieza paneles PVC muros aulas (afectados por pegantes de cinta)	$7.903.858,00	Contra liquidación – presente cuenta
FE-161	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Limpieza ventanera INTERNA Y EXTERNA - (incluye marcos en aluminio y vidrieras)	$2.848.977,84	Contra liquidación – presente cuenta
FE-161	16 de febrero al 30 de marzo 2026	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL (durante la ejecución y para la entrega final de cada espacio.	$1.099.483,83	Contra liquidación – presente cuenta

FE-161	16 de febrero al 30 de marzo 2026	Suministro e instalación de rejilla granada en aluminio para canal	$479.024,00	Contra liquidación – presente cuenta
FE-161	16 de febrero al 30 de marzo 2026	"Sello de juntas entre dilatación de muro y guarda escobas con Aplicación de silicona blanca incluyendo materiales. (Ancho = variable menor a un (<) 1cm Prof= variable menor a un (<) 1cm)"	$1.131.102,00	Contra liquidación – presente cuenta

RESUMEN VALORES GENERALES CUENTA 2 - LIQUIDACIÓN		
	Costo directo	$ 10.306.573,00
Costo Indirecto	Administración (24,62%)	$ 2.537.478,27
	Imprevistos (1,00%)	$ 103.065,73
	Utilidad (5,00%)	$ 515.328,65
	Valor total facturado	**$ 13.462.446,00**

Resumen - Liquidación

VALOR FINAL CTA 1 +CTA 2 - LIQUIDACIÓN	
Sub Total Cuenta 1 (Cd +Ci)	$ 247.222.264,00
Sub Total Cuenta 2 (Cd + Ci)	$ 13.462.446,00
Valor total facturado COP 410-2025	**$ 260.684.710,00**
Valor total Contrato	$ 260.700.604,00
Diferencia - Saldo a favor de la Entidad	**$ 15.894,00**

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 410 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
Informe de supervisión No 1 (Cuenta 1)	11/06/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Informe de Supervisión con Seguimiento Técnico, Administrativo y Financiero sobre las obligaciones del COP 410-2025
Acta de Reunión No.01	23/01/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Reunión inicial
Acta de Reunión No.02	28/01/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Recorrido inicial
Acta de Reunión No.03	05/02/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Presentación de presupuesto
Acta de Reunión No.04	16/03/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Seguimiento técnico
Acta de Reunión No.05	01/04/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Verificación de observaciones
Acta de Reunión No.06	07/04/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Seguimiento técnico
Acta de Reunión No.07	07/04/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Entrega de obras
Acta de Reunión No.08	14/04/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Entrega de observaciones
Acta de Reunión No.01	17/04/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Entrega final
Acta de Reunión No.01	5/06/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Revisión liquidación
Acta de NPs No 1	20/03/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Acta de Actividades No Previstas del COP 410-2025
Acta de Terminación	30/03/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Acta de Terminación etapa de ejecución del COP 410-2025
Acta Final de recibo a Satisfacción	12/06/2026	Archivo de contrato y SECOP II	Acta Final de recibo a Satisfacción del COP 410-2025

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 410 de 2025, **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el Contratista IGOTEC INGENERIA S.A.S., dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Se da cumplimiento a la obligación, atendiendo las condiciones establecidas en el contrato y cumpliendo con el plan de calidad.	Plan de Calidad suministrado bajo el radicado No. 20266210006652.
2. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.	En el contrato no se utilizaron insumos que atenten contra la integridad humana; además, estos cuentan con certificaciones de primera calidad.	Lo cual queda evidenciado con las fichas técnicas y especificaciones de los materiales incluidas dentro del Anexo 2 del informe TECNICO No. 1 Allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
3. Someter a concepto previo de la INTERVENTORIA, cualquier modificación o ajuste que considere	Durante la ejecución del contrato se notificó y solicitó autorización por	Actas de aprobación de actividades y presupuesto inicial y de materiales aprobados por la SDIS… incluidas

necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.	escrito, tanto a la entidad como a la secretaria de integración mediante correo electrónico, sobre las modificaciones o actualizaciones de las actividades de obra.	dentro del ANEXO 2, 5.3, 5.6, y 5.7 del informe Técnico No. 1, entregado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
4. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la ENTIDAD designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.	Durante la ejecución del contrato se notificó y solicitó autorización por escrito, tanto a la entidad como a la secretaria de integración mediante correo electrónico, sobre las modificaciones o actualizaciones de las actividades de obra. De igual forma se deja en actas de comité el registro correspondiente.	Actas de aprobación de actividades y presupuesto inicial y de materiales aprobados por la SDIS) … incluidas dentro del ANEXO 2, 5.3, 5.6, y 5.7 del informe Técnico No. 1, entregado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
5. Contar con el personal solicitado en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados, con la dedicación requerida y pactada (personal mínimo y el necesario para la correcta ejecución de las actividades de acuerdo con el plazo de ejecución establecido). Esta obligación será revisada por el Interventor, en cada una de las etapas contractuales a partir de la firma del Acta de Inicio.	Se dio cumplimiento al personal mínimo, manteniendo durante el desarrollo de la obra el personal ofertado, de lo cual se deja constancia en bitácora y planillas de seguridad social.	Formato No 9 – Apoyo a la industria nacional. Informe de justificación de ponderables entregado bajo radicado # 20266210053952 Lo cual se certifica mediante planillas anexas al informe SST, Entregado a la entidad bajo el radicado # 20266210051602
6. Realizar la obra, en base a la propuesta presentada cumpliendo con toda la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el FDLBU, entregar los bienes en los sitios señalados, ciñéndose a las indicaciones suministradas por la entidad, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección.	Se realizó la verificación de las actividades de acuerdo con el alcance del contrato. Es preciso aclarar que se adelantó una etapa preliminar en la cual se realizó el diagnóstico y se estructuró un presupuesto ajustado a las condiciones del Jardín Infantil.	Mediante los radicados No. 20266210015942 (balance etapa diagnostico) y No. 20266210016822 (ficha de diagnóstico). Lo cual se certifica mediante el informe TÉCNICO No 1, Entregado a la entidad bajo el radicado # 200266210054792
7. Suministrar y entregar al Interventor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.	Durante la ejecución del contrato se notificó y solicitó autorización por escrito, tanto a la entidad como a la secretaria de integración mediante correo electrónico, sobre las modificaciones o actualizaciones de las actividades de obra. De	Actas de aprobación de actividades y presupuesto inicial y de materiales aprobados por la SDIS … incluidas dentro del ANEXO 2, 5.3 y 5.7, del informe Técnico No. 1, entregado a la entidad bajo radicado # 200266210054792

	igual forma se deja en actas de comité el registro correspondiente.	
8. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.	No se presentaron inconvenientes durante el desarrollo de la obra que dieran lugar a la atención de daños.	**N/A**
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.	No se presentaron inconvenientes durante el desarrollo de la obra que dieran lugar a la atención de daños.	**N/A**
10. Suministrar a la entidad y al Interventor cuando estos le soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato, en un término no mayor a cinco días hábiles.	Se dio respuesta a los correos remitidos por la supervisión, dejando la respectiva trazabilidad en el informe final de obra.	Lo cual queda evidenciado dentro del punto 6.3 comunicaciones enviadas y recibidas del informe TÉCNICO allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
11. Permitir de forma inmediata y en cualquier momento, al Interventor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato.	Se adelantaron trabajos de acuerdo con el objeto contractual, de lo cual quedó registro en la bitácora de obra y en las actas de seguimiento.	Documentos que se encuentran anexos al Informe TÉCNICO No. 1 allegado a la entidad bajo radicado #20266210054792
12. Presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar ajustada a los porcentajes de avance definidos en el anexo técnico; de requerirse ajustes posteriores a la programación inicial deberá presentarla a la ENTIDAD asignada para su verificación y aprobación.	Durante la ejecución del contrato se realizó la entrega de dos programaciones. La primera correspondiente a la etapa de diagnóstico, la segunda programación general de obra. Dando con esto, cumplimiento a la obligación.	Programación Inicial (Diagnóstico) bajo radicado No. 20266210006672. Programación Ajustada a NPS bajo radicado No. 20266210016242.
13. En caso de que a juicio del contratista y previa aprobación de la ENTIDAD sea necesario ejecutar obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, el contratista	De acuerdo con el desarrollo del contrato y teniendo en cuenta la priorización de actividades derivada de las necesidades del jardín, fue necesario incluir ítems no previstos,	Lo cual fue legalizado mediante Acta de NPs No.1 allegada a la entidad bajo radicado No. 20266210040032.

estará obligado a realizarlos; previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos, luego el contratista elaborará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijaran los precios con la ENTIDAD. Se en-tiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la ENTIDAD teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el contratista presentará a la ENTIDAD la propuesta a través de mínimo tres cotizaciones de los insumos requeridos y el Análisis de los Precios Unitarios respectivos.	correspondientes a actividades indispensables para el desarrollo y ejecución total de las obras.	
14. Responder a la ENTIDAD cuando le solicite la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el supervisor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas y técnicas, documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.	De acuerdo con el desarrollo del contrato y teniendo en cuenta la priorización de actividades derivada de las necesidades del jardín, fue necesario incluir ítems no previstos, correspondientes a actividades indispensables para el desarrollo y ejecución total de las obras.	Lo cual fue legalizado mediante Acta de NPs No.1 allegada a la entidad bajo radicado No. 20266210040032.
15. Aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento que la INTER-VENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida.	De acuerdo con el alcance del contrato y respecto de las actividades contractuales, se realizó la entrega del análisis de precios unitarios por ítem.	APUs contractuales Radicado bajo No. 20266210011622.
16. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente definidas después de la etapa de diagnóstico, el contratista deberá presentarlas a la ENTIDAD para su verificación y aprobación. Hasta tanto dichas	Dando cumplimiento al alcance contractual y una vez desarrolladas las actividades de obra, se realizó la entrega del balance que incluyó el acta de mayores y menores	Lo cual queda certificado con el Balance No. 2, radicado bajo el No. 20266210040282.

cantidades no sean aprobadas por la ENTIDAD e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORIA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas".	cantidades, reflejando las cantidades finales ejecutadas vs las iniciales estimadas, debidamente soportadas con sus memorias de cálculo.	
17. Permitir a la ENTIDAD la medición física en obra y en todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obliga torio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.	Se realizó la corroboración de las cantidades de acuerdo con el balance entregado, generando los ajustes necesarios definitivos de las actividades desarrolladas.	Lo cual queda certificado con el Balance No. 2, radicado bajo el No. 20266210040282.
18. Adelantar de manera oportuna y cuando aplique los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, SDIS, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JAR-DÍN BOTÁNICO, IDPC etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomen-daciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito	No aplica, toda vez que durante la ejecución del contrato no se requirió realizar gestiones con entidades, teniendo en cuenta que el objeto contractual era realizar reparaciones locativas en el Jardín infantil, las cuales no requirieron de permisos o autorizaciones de ninguna entidad prestadora de servicios públicos o entidades del estado para su desarrollo.	**N/A**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.		
19. Generar una programación con flujo de fondos con respecto al valor total del contrato ajustado al avance de intervención, a la forma de pago definida con el objeto y acorde a los avances mínimos exigidos por la Entidad informados en el Anexo Técnico a fin de que la entidad pueda programar y proyectar el PAC en los tiempos establecidos.	Se presentó el flujo de caja durante la etapa de diagnóstico. Así mismo se realizó la programación del PAC de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato. Por lo tanto, la presente cuenta involucra un valor correspondiente al (94.84%) y el saldo final se legalizará contra liquidación.	Flujo de Caja Radicado # 20266210016242. Se adjunta a la cuenta del periodo del presente informe Acta parcial de obra en la que se sustenta el valor a cobrar con sus respectivas memorias de cálculo.
20. Hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos (memorias de cálculo, planos de medición y registro fotográfico, informe mensual de actividades), financieros, ambientales y sociales, deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la Interventoría y así evitar retrasos en la programación del PAC.	De acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato, la presente cuenta involucra un valor correspondiente al (94.84%) y el saldo final se legalizará contra liquidación.	Se adjunta a la cuenta del periodo del presente informe Acta parcial de obra en la que se sustenta el valor a cobrar con sus respectivas memorias de cálculo
21. Entregar con cada corte mensual de obra, informe de avance y desarrollo de cada uno de los componentes y/o ensayos estipulados evidenciando el avance y ejecución de cada una de las actividades estipuladas en las matrices de costos de cada componente, avalados y verificados por el interventor.	Como soporte del corte del periodo del presente informe se realizó la entrega de los siguientes informes con sus respectivos anexos:	Informe TECNICO No. 1 radicado # 20266210054792 Informe SSTMA No 1 radicado # 20266210051602
22. Tener todo el personal vinculado a su cargo y llegado el caso debe ser removido por este, lo cual indica que el personal no tendrá vinculación laboral con la Alcaldía Local de Barrios Unidos, pero este podrá exigir el remplazo de aquel personal a juicio de la entidad, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio.	El personal contratado, cumplió con la experiencia requerida para el contrato aprobados por la entidad así:	Hojas de vida iniciales aprobadas bajo radicado # 20266210008642 Cambio 1 – Residente de Obra aprobada bajo radicado # 20266210010562
23. Realizar, en forma conjunta con interventoría, el inventario y estado de las redes y activos de empresas de servicios públicos que puedan interferir con el normal desarrollo de las actividades en los parques.	No fue necesaria la intervención en las redes, dado que el alcance del contrato se limitó a labores de mantenimiento y reparaciones locativas que	**N/A**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

	no interfirieron con redes de servicios públicos.	
24. Realizar, junto con la interventoría el recorrido de verificación de obra construida contra los planos récord de los esquemas de intervención y suscribir el acta de verificación respectiva (Acta de terminación) a la terminación de la etapa de ejecución de las obras, con el objeto de determinar si existen detalles o remates de obra a realizar previos a la entrega final a la entidad.	Se realizó la verificación de los planos de acuerdo con las obras intervenidas, dejando constancia del alcance del contrato. Estos fueron allegados a la entidad mediante los siguientes radicados.	Etapa de diagnóstico radicado No. 20266210017482 Etapa final Record radicado No. 20266210042522.
25. Atender todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por la interventoría y el FDLBU como consecuencia de los recorridos de verificación de obra dentro de los tiempos que se determinen por la interventoría para dar solución a los posibles requerimientos	Se realizó un recorrido de verificación de las actividades terminadas el 6 de abril de 2026, del cual se dejó un acta de observaciones. Estas contaron con un plazo de 8 días para su subsanación, realizándose el recorrido y recibo final el 17 de abril de 2026.	Actas que se encuentran incluidas dentro del punto 6.4 del informe TÉCNICO No. 1 Allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
26. Dar apoyo a la organización del ARCHIVO FÍSICO del contrato como mínimo de manera quincenal, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo físico y/o digital al día en caso de que sea requerido por los entes de control.	Se realiza la entrega al profesional designado por la oficina de infraestructura de la documentación física organizada según lineamientos recibidos y acorde con las etapas y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.	Archivo físico del contrato entregado a la entidad
27. Cargar en la plataforma SECOP II del contrato asignado la totalidad de documentos y productos entregables resultantes del desarrollo del contrato que hayan sido avalados por el interventor, tales como Informes mensuales, comunicaciones, pólizas, cortes de obra, cuentas de cobro etc, con sus respectivos soportes y anexos.	Se realiza el cargue en plataforma de la documentación física organizada y acorde con las etapas y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.	Contrato 410-2025 SECOP II
28. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar	Se realizó la entrega de las fichas técnicas de los materiales suministrados en obra, así como el cumplimiento de la mano de obra certificada para la ejecución de las actividades.	Radicado bajo el No. 20266210042662. Así mismo dicho manual se encuentra dentro del ANEXO 7.6 del Informe TÉCNICO No. 1 allegado a la entidad bajo radicado No. 20266210054792

disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.	Dichas fichas quedaron como anexo al manual de mantenimiento.	
29. Responder por la custodia y conservación de las obras, elementos, materiales o dotaciones suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos hasta tanto no sean recibidos a satisfacción tanto por la interventoría como por la Entidad Contratante, mediante documento ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	No se presentaron inconvenientes por pérdida de material ni daños ajenos al personal de obra; asimismo, se hizo entrega en custodia al JARDIN INFANTIL bajo el acta de seguimiento del 17 de abril de 2026 suscrita por el FDLBU y la SDIS.	Acta que se encuentra incluida dentro del ANEXO 7.1 del Informe TÉCNICO No. 1 allegado a la entidad bajo radicado No. 20266210054792
30. Aceptar las exigencias del ENTIDAD sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.	No se presentaron cambios en la ejecución del contrato con respecto a los materiales, garantizando que todos cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas. Todos los materiales instalados fueron de primera calidad.	Lo cual queda evidenciado con las fichas técnicas y especificaciones de los materiales incluidos dentro del ANEXO 2 del informe Técnico No 1 allegado a la entidad bajo radicado No. 20266210054792
31. La ENTIDAD podrá exigir las pruebas de laboratorios que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.	Debido al alcance del contrato, no fue necesaria la realización de pruebas durante la ejecución de las actividades. Sin embargo, se aportó concepto de especialista estructural dando soporte a la estructura de reforzamiento utilizada sobre la estructura existente.	Concepto remitido a la entidad bajo radicado # 20266210039732, incluido como soporte al Acta de NPs No 1 del contrato allegada bajo radicado # 20266210040032.
32. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.	Teniendo en cuenta que el espacio del jardín es reducido, la misma administración (SDIS) asignó el área donde se realizó el acopio y almacenamiento de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.	Evidenciado en el informe SSTMA allegado a la entidad bajo radicado #20266210051602 Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) RADICADO # 20266210010332

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

33. Garantizar que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o mejor calidad aprobado por la ENTIDAD. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la ENTIDAD, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.	Se realizó la entrega de las fichas técnicas de los materiales suministrados en obra, así como el cumplimiento de la mano de obra certificada para la ejecución de las actividades. Dichas fichas quedaron como anexo al manual de mantenimiento.	Radicado bajo el No. 20266210042662. Fichas incluidas dentro del ANEXO 7.6 del informe Técnico No 1 allegado a la entidad bajo radicado No 20266210042662
34. Presentar a la ENTIDAD la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.	Debido al alcance del contrato, no fue necesaria la realización de pruebas durante la ejecución de las actividades.	**N/A**
35. Contemplar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la interventoría	Conforme a las especificaciones y al alcance del objeto contractual, no se contempló ni se llevó a cabo la reutilización de materiales.	Evidenciado en el informe SSTMA allegado a la entidad bajo radicado # 20266210051602, 20266210006642 y 20266210010332
36. Advertir al Interventor y someter al concepto previo de éste, la necesidad del trámite de licencias y permisos que se requieran para terminar las obras y poner en funcionamiento el área o edificación intervenida.	Conforme a las especificaciones y al alcance del objeto contractual, no fue necesario la implementación y/o uso de licencias o permisos especiales.	Evidenciado en el informe SSTMA allegado a la entidad bajo radicado # 20266210051602, 20266210006642 y 20266210010332
37. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo de los informes mensuales, el cual debe ser entregado al interventor	Se realizó el debido seguimiento y diligenciamiento diario de la bitácora de obra, dejando	Bitácora que queda incluida dentro del ANEXO 1 del informe TÉCNICO No 1 allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792.

para su Aval. Las bitácoras físicas se entregarán a la Entidad como un anexo al informe final del componente Técnico el cual reposará en el archivo físico del contrato.	constancia de las actividades ejecutadas.	
38. Realizar a su costo, las pruebas de calidad del concreto de acuerdo con la normatividad vigente (cuando aplique), siguiendo el Plan de Calidad y las instrucciones del Interventor, presentando los resultados al Interventor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregando una copia de estos en el informe mensual.	Debido al alcance del contrato, no fue necesaria la realización de pruebas durante la ejecución de las actividades.	**N/A**
39. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programen según periodicidad definida, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Los comités serán convocados por la Interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, y deben contar con la presencia del, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la INTERVENTORIA o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la INTERVENTORIA del contrato. En el primer comité de Obra, el contratista deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará como mínimo que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego de condiciones, el contrato, Los estudios previos y el Anexo Técnico, y por ende las obligaciones adquiridas por el contratista.	Se realizó el respectivo seguimiento al contrato, para lo cual se asistió a las diferentes convocatorias de comités con el equipo de interventoría, en los cuales se trataron temas técnicos, administrativos y de avance de obra.	Actas de comités que se encuentran incluidas dentro del punto 6.3 del informe TÉCNICO No 1 Allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792

Nota 1: la verificación de cada una de las actividades contractuales se encuentra consignada en cada uno de los informes realizados y que reposan en la plataforma SECOP II en el siguiente enlace:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8740413

6. CONCLUSIONES:

Nota 1. Durante la ejecución del contrato de obra pública No. **COP-410-2025 (148862)** suscrito entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - FDLBU** y el contratista **IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.,** NO se presentaron multas o sanciones. El contratista no se constituyó en mora o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, surgidas con ocasión de la suscripción del contrato No. CO-410-2025 (148862), Como como consecuencia de lo anterior, no hubo lugar a la afectación de los amparos constituidos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

No obstante, el recibo de los trabajos u obras terminadas y la liquidación del contrato, no eximen al contratista de sus responsabilidades y obligaciones por concepto de estabilidad de las obras ejecutadas y pago de salarios y reclamaciones futuras, no imputables al contratante.

Nota 2. Mediante correo electrónico del 22/07/2026, emitido por el referente PIGA de la Entidad emitió concepto técnico dando justificación a la NO PROCEDENCIA de la generación y apertura del PIN Ambiental para el contrato No. CO-410-2025 (148862), basado en el siguiente sustento:

> *(...) "1. Clasificación del generador. La actividad ejecutada es una reparación locativa, la cual, conforme al artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requiere licencia de construcción. La obra tampoco está sujeta a licencia ambiental ni supera un área de intervención de 2.000 m². Por tanto, se clasifica como pequeño generador de RCD que no requiere ninguna licencia (artículo 3.19 del Decreto Distrital 507 de 2023 y artículo 15, numeral 2, de la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021).*
>
> *2. No procedencia de la apertura de PIN. La obligación de tramitar el PIN como generador (PIN-GEN) recae, de manera expresa, sobre los grandes generadores y los pequeños generadores que requieren licencia (artículo 32.1 del Decreto 507 de 2023). El artículo 33 ibídem, aplicable al pequeño generador que no requiere licencia, no contempla dicha apertura.*
>
> *3. Inexigibilidad de metas y naturaleza de los residuos. Las metas de aprovechamiento se predican únicamente de los grandes generadores (artículo 19 de la Resolución 472 de 2017, modificada por la 1257 de 2021), por lo que no le son exigibles a este contrato. Adicionalmente, buena parte de los RCD generados corresponde a residuos especiales y peligrosos (fibrocemento/superboard, piso SPC, sólidos y envases contaminados con cemento y pintura), que no admiten aprovechamiento y se rigen por el régimen RESPEL (Decreto 1076 de 2015).*
>
> *4. Gestión efectuada y trazabilidad. La totalidad de los RCD (12,832 t) fue entregada a gestores autorizados con registro vigente: la fracción pétrea aprovechable (8,960 t) para aprovechamiento en GRECO S.A.S. (PIN ambiental 19309) y los residuos especiales/peligrosos para disposición final en celda de seguridad en el Centro de Gestión Sostenible S.A.S. E.S.P. (licencia CAR No. 20217000362). Se cuenta con los certificados de disposición y aprovechamiento y los respectivos Números de Transacción de Residuos (NTR), que evidencian la trazabilidad completa.*
>
> *En consecuencia, la actuación ambientalmente debida en el presente contrato no es la apertura de un PIN de generador, sino el seguimiento al correcto manejo de los RCD —separación en la fuente, no mezcla, entrega a gestores autorizados y conservación de soportes—, obligaciones que se acreditan cumplidas." (...)*

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Así las cosas, y luego de realizada la verificación se constató que el contrato No. **COP-410-2025 (148862)**, dio cumplimiento al manejo y disposición de los **RCD** en lo que respecta a la separación en la fuente, no mezcla, entrega a gestores autorizados y conservación de soportes, evidenciado dentro del Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental allegado a la entidad bajo radicado FDLBU # 20266210051602.

Nota 3: **El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, se reserva el derecho de instaurar las acciones legales prejudiciales y /o judiciales a que haya lugar, con el fin de reclamar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública **COP-410-2025**, ante los hechos que surjan como consecuencia de los compromisos aquí adquiridos. De igual manera, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho a reclamar por los perjuicios que se deriven de las controversias judiciales que se adelanten con ocasión del Contrato de Obra **COP-410-2025**, así mismo, en caso de que el Fondo se vea abocado a una eventual condena por cualquier causa relacionada, se reserva el derecho de iniciar las acciones previstas en la Ley 678 de 2001 o acción de repetición.

Nota 4: El valor reconocido por concepto de Imprevistos incluido dentro de los valores liquidados, según lo estipulado contractualmente fue justificado por el contratista **IGOTEC INGENIERIA S.A.S.**, mediante el **Informe de Justificación de Imprevistos** del contrato de Obra No. **COP-410-2025 (148862)**, allegado a la entidad bajo radicado **FDLBU # 20266210054752**, dentro del cual dejó expresa constancia de que los mayores costos como consecuencia de los imprevistos, contingencias logísticas, y demás actividades ejecutadas para el desarrollo del contrato, no serán objeto de reclamación económica, solicitud de reconocimiento, restablecimiento del equilibrio económico, ni requerimiento indemnizatorio alguno ante la Entidad Contratante.

Yo **ANDREA MELISSA MORALES CANO** en mi calidad de Supervisora del contrato No. **COP-410-2025 (148862),** certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo, y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los Primer (1) día del mes de septiembre del 2026

ANDREA MELISSA MORALES CANO.
SUPERVISOR(A) COP 410-2025
ALCALDESA LOCAL BARRIOS UNIDOS

Proyectó: Arq. Daniel Enrique Diaz Infante. – Contratista Oficina de infraestructura FDLBU
Reviso: Ingrid Gómez – Abogada Contratista Infraestructura-FDLBU
Revisó: Ing. Francisco Javier Granados Gutiérrez – Apoyo a la Supervisión designado